

472  
 Servicios Postales  
 Nacionales S.A.  
 NIT 900.062917-9  
 DG 25 G 95 A 95  
 Línea Nat: 01 8000 111 211

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
 INSTITUTO COLOMBIANO DE  
 BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - CZ  
 Neiva  
 Dirección: GLL 21 N° 1E - 40  
 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL

Ciudad: NEIVA\_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal:

Envío: RN754090961CO 41-20000

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
 WINSTON ARID GENOY

Dirección: CALLE 47 N° 8-27,  
 BARRIO FRONTERAS

Ciudad: NEIVA\_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:  
 08/05/2017 16:00:18

Min. Transporte Lic. de carga 000700 del 20/05/20  
 Min. TIC Res. Mensajería Express 006657 del 09/09/20



República de Colombia  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
 Regional Huila  
 Grupo Jurídico



ICBF - Cecilia de La Fuente de Lleras  
 Al contestar cite No. : S-2017-231143-  
 4100

Fecha: 2017-05-08 08:51:53

Enviar a: WINSTON ARID GENOY

No. Folios: 1

Neiva,

Señor

**WINSTON ARID GENOY**

Calle 47 No 8-27 Barrio Fonteras

Neiva-Huila

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
 Demandado: **WINSTON ARID GENOY**  
 NIT/CC: 1075211235  
 No.: 104-2017

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 No. 1E- 40 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la Resolución N° 256 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra Mandamiento de Pago en contra de **WINSTON ARID GENOY**

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,

  
**NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ**  
 Abogado Ejecutor  
 Regional Huila

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
 www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*

<http://siga:8052/>

08/05/2017

472

Motivos de Devolución

1  2

Desconocido

1  2

No Existe Número

1  2

Rehusado

1  2

No Reclamado

1  2

Cerrado

1  2

No Contactado

1  2

Dirección Errada

1  2

Fallecido

1  2

Apartado Clausurado

1  2

No Reside

1  2

Fuerza Mayor

Fecha 1:

DIA

MES

AÑO

R

D

Fecha 2:

DIA

MES

AÑO

R

D

Nombre del distribuidor:

CCSC ANZALCA

Nombre del distribuidor:

VIA COMETA OSORIO

C.C.:

Centro de Distribución:

C.C.:

Centro de Distribución: 10 MAY 20

Observaciones:

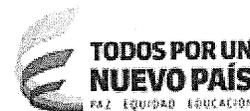
2 Bases Blanca  
Pte Neg

Observaciones:





República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Huila  
Grupo Jurídico



31

41-20000

Neiva,

Señor  
**WINSTON ARID GENOY**  
Calle 47 No 8-27 Barrio Fonteras Neiva-Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No. : S-2017-264826-4100  
Fecha: 2017-05-23 12:00:38  
Enviar a: WINSTON ARID GENOY  
No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
Demandado: **WINSTON ARID GENOY**  
NIT/CC: 1075211235  
Radicado: 104-2017

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006 y una vez verificada la falta de notificación personal de la Resolución N° 256 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra mandamiento de pago en contra de **WINSTON ARID GENOY**, envío copia de la misma, en la que se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del Estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020

Cordialmente,

  
**NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ**  
Funcionario Ejecutor ICBF  
Regional Huila

Anexo: 1 Folio





**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9**  
**CORREO CERTIFICADO NACIONAL**

Fecha Pre-Admisión: 08/05/2017 16:00:18

RN754090961CO



32

4015  
000

Centro Operativo: PO NEIVA  
 Orden de servicio: 7623063

Remitente  
 Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - C.Z. Neiva  
 Dirección: C/LL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NIT/C.C.T.1:89999239  
 Referencia: Teléfono: 8604700 Código Postal: 4015000  
 Ciudad: NEIVA\_HULLA Depto: HULLA Código Operativo: 4015000

Destinatario  
 Nombre/ Razón Social: WINSTON ARID GENCOY  
 Dirección: CALLE 47 N° 8-27, BARRIO FRONTERAS  
 Tel: Código Postal: 4015000  
 Ciudad: NEIVA\_HULLA Depto: HULLA

Valores  
 Peso Físico (g/s): 200  
 Peso Volumétrico (g/s): 0  
 Peso Facturado (g/s): 200  
 Valor Declarado: \$0  
 Valor Flete: \$5.200  
 Costo de manejo: \$0  
 Valor Total: \$5.200

**Causa Devoluciones:**

RE: Requistado  C1 C2 Cerrado  
 NE: No existe  N1 N2 No cancelado  
 NS: No reside  FA F2 Fallecido  
 NR: No reclamado  AC AC Apartado Cauturado  
 DS: Desconocido  FM FM Fuerza Mayor  
 Dirección entrada

Firma nombre y/o sello de quien recibe: *[Signature]*

C.C. Tel: Hora: *[Signature]*

Fecha de entrega: *[Signature]*

Distribuidor: *[Signature]*

Gestión de entrega:  200  400  400



40150004015009RN754090961CO

10 MAY 2017  
 Neiva Cometa Orojio  
 C.C. 83.220.596

Principal Bogotá D.C. Carrera 100 # 95 A-55 Bogotá / www.472.com.co  
 El usuario debe conservar cuidadosamente este documento para poder reclamar la entrega del envío. Para obtener más detalles consulte el sitio web de Internet: www.472.com.co

Handwritten text, possibly a signature or name, oriented vertically.

Handwritten letter 'C' at the top of the page.



RESOLUCION No. 256

Neiva, tres (03) de Mayo de Dos mil diecisiete (2017)

**"Por la cual se libra Mandamiento de Pago a favor del ICBF Regional Huila y en contra de WINSTON ARID GENOY"**

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva  
Demandado: WINSTON ARID GENOY  
C.C./NIT: 1.075.211.235  
No.: 104-2017

EL Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, la Resolución 384 de 2008 de la Dirección General del ICBF y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006 las entidades públicas del orden nacional, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen Jurisdicción Coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, los artículos 68 del Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario establecen los títulos que prestan mérito ejecutivo a favor de la administración.

Que mediante Auto No. 104 del 3 de Mayo de 2017, este despacho avocó conocimiento de la documentación remitida por la Coordinación del Grupo Jurídico del ICBF Regional Huila, con el fin de hacer efectiva las obligación contenida en el **Acta de Reconocimiento** proferida dentro del Proceso de Investigación de Paternidad donde se ordena el reembolso de los gastos en que incurrió el Gobierno Nacional a través del ICBF para asumir los costos de la prueba genética realizada dentro del proceso, de este modo dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 6º del Acuerdo No PSAA07-4024 de 2007, por medio de la cual se declaró deudor del ICBF al Señor **WINSTON ARID GENOY**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.075.211.235**, por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte (\$250.000) M/CTE**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento del pago, como se observa en el expediente.

Que la coordinadora del Grupo Financiero de la Regional Huila del ICBF, certificó mediante Memorando de fecha **27 de Abril de 2017** no han registrado pago por parte del señor **WINSTON ARID GENOY**, por ende este adeuda al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte (\$250.000) M/cte.**, de capital como se observa en el expediente según la constancia de liquidación expedida por la subdirectora del Restablecimiento de derechos del ICBF Sede Nacional.

Que en los términos del artículo 62 del C.C.A y presta mérito ejecutivo por cuanto en ella



consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, en contra del señor **WINSTON ARID GENOY**, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 numeral 3 de Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** a favor del ICBF y en contra del señor **WINSTON ARID GENOY**, identificado (a) con C.C No **1.075.211.235** por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte (\$250.000)M/CTE**, por la obligación contenida en la sentencia proferida dentro del Proceso de Investigación de la Paternidad que se adelantó en contra del aquí demandado. La cual ya se encuentra ejecutoriada, más los intereses moratorios que se causen a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde su exigibilidad y hasta la fecha de pago total, más las costas procesales a que haya lugar.

**SEGUNDO: ADVERTIR** al deudor que el pago deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para lo cual deberá consignar en la cuenta del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL HUILA** No. 28709938-6 del Banco Davivienda, remitiendo posteriormente la consignación del pago y señalando el número del proceso.

**TERCERO: NOTIFICAR** al demandado en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

**CUARTO: ADVERTIR** al demandado que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

**QUINTO: ADVERTIR** de igual forma al demandado que de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimiento Civil, es su deber denuncia y garantizar el pago de la obligación contenida en la presente Resolución.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Neiva, a los 3 días del mes de mayo de 2017

*[Signature]*  
**NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ**  
 Funcionario Ejecutor ICBF  
 Regional Huila

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
 www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando*

472 de Motivos de Unión		82 Desconocido		12 No Existe Número	
1 2 Dirección Entada		1 2 Rehusado		1 2 No Reclamado	
1 2 No Resiste		1 2 Cerrado		1 2 No Constatado	
1 2 Fuerza Mayor		1 2 Fallido		1 2 Aparente Clausurado	
Nombre del distribuidor: <i>CBS Melid</i>		Fecha 2: DIA MES AÑO		R O	
Fecha 1: DIA MES AÑO		R O		R O	
Observaciones: <i>CC CIVIL COMETA 05000</i>		Nombre del distribuidor: <i>CC CIVIL COMETA 05000</i>		Fecha 2: DIA MES AÑO	
Observaciones: <i>13 de mayo</i>		Nombre del distribuidor: <i>CC CIVIL COMETA 05000</i>		Fecha 2: DIA MES AÑO	

30 MAY 2017

30

**REMITENTE**



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Huila  
Grupo Jurídico



Nombre/ Razón Social:  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - CZ  
Neiva  
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40  
BARRIO SAN VICENTE DE PAUL  
Ciudad: NEIVA\_HUILA  
Departamento: HUILA  
Código Postal: 410010078  
Envío: RN765279226CO

41-20000

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
WINSTON ARID GENOY  
Dirección: CALLE 47 N° 8-27,  
BARRIO FRONTERAS  
Ciudad: NEIVA\_HUILA  
Departamento: HUILA  
Código Postal:  
Fecha Pre-Admisión:  
25/05/2017 16:15:50  
Min. Transporte Lic de carga 0092200 del 20/05/2017  
Min. TIC Res. Mensajería Express 001657 del 09/09/2011

Neiva,

Señor  
**WINSTON ARID GENOY**  
Calle 47 No 8-27 Barrio Fonteras Neiva-Huila  
Neiva

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No. : S-2017-264826-4100  
Fecha: 2017-05-23 12:00:38  
Enviar a: WINSTON ARID GENOY  
No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
Demandado: **WINSTON ARID GENOY**  
NIT/CC: 1075211235  
Radicado: 104-2017

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006 y una vez verificada la falta de notificación personal de la Resolución N° 256 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra mandamiento de pago en contra de **WINSTON ARID GENOY**, envío copia de la misma, en la que se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del Estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020

Cordialmente,

  
**NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ**  
Funcionario Ejecutor ICBF  
Regional Huila

Anexo: 1 Folio



472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO-NEIVA  
Orden de servicio: 7733449  
Pre-Admisión: 25/05/2017 16:15:50



RN765279226CO

4015  
000

Remitente		Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - CZ Neiva	
Destinatario		Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NITIG.CT.188999239	
Valores		Referencia: Teléfono: 8604700 Código Postal: 410010078	
		Ciudad: NEIVA, HUILA Depto: HUILA	
		Nombre/ Razón Social: WINSTON ARID GENOY	
		Dirección: CALLE 47 N° 8-27, BARRIO FRONTERAS	
		Tel: Código Postal: 4015000	
		Ciudad: NEIVA, HUILA Depto: HUILA	
		Diga Contener: <i>1 Pso Bono</i>	
		Peso Físico (grs): 200	
		Peso Volumétrico (grs): 0	
		Peso Facturado (grs): 200	
		Valor Declarado: \$0	
		Valor Flete: \$5.200	
		Costo de manejo: \$0	
		Valor Total: \$5.200	
		Observaciones del cliente: <i>Arribada</i>	
		Causa Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DS Desconocido <input type="checkbox"/> DE Dirección errada	
		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
		C.C. Hora: <i>9:00</i>	
		Fecha de entrega: <i>30 Mayo 2017</i>	
		Distribuidor: <i>SINIO Cometa Osorio</i>	
		C.C. Gestión de entrega: <i>66-88-220-536</i>	
		Tel: <i>66-88-220-536</i>	
		Código de barras: <i>401500015000</i>	
		Fecha de emisión: <i>30 MAY 2017</i>	

40155104015000RN765279226CO

Principal Bogotá DC, Colombia (Operador) 951 41 95 45 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 19 21 / Tel. Colombia: (57) 4720135. Min. Transportes, Itic. de carga 000700 del 20 de mayo de 2017 No. Lic. Mensajero: L.rosa.01697 de 9 septiembre de 2011. El usuario de la impresora garantiza que su uso no perjudica el funcionamiento de la impresora. 472 utiliza sus datos personales para mejorar la calidad del servicio. Para más información consulte el sitio web de la empresa www.472.com.co



4015  
510  
NEIVA  
SUR

30 MAY 50

66 89550 388

21110 Council 020110

21110